



RESOLUCIÓN No.318-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 1 No.10-05 W URBANIZACIÓN LOS COLORES ETAPA 1 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0239.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/11/2017

FECHA DE EJECUTORÍA

21 DIC 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO identificado con cédula de ciudadanía No.8.663.170 en calidad de apoderado de CARMELO SIERRA CASTILLA identificado con cédula de ciudadanía No.6.568.859, titular de dominio, ha solicitado LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el inmueble con nomenclatura urbana C 1 No.10-05 W Urbanización Los Colores Etapa 1 de la Ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-0748-0008-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-83983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de noventa y un metros con setenta y seis centímetros cuadrados (91,76m²) y según planos anexados posee área proyectada a construir total cubierta de setenta metros cuadrados (70,00m²).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de CARMELO SIERRA CASTILLA.
- Copia de la cédula de ciudadanía de GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO.
- Original del poder especial, amplio y suficiente debidamente autenticado conferido a GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO identificado con cédula de ciudadanía No.8.663.170, firmado por CARMELO SIERRA CASTILLA identificado con cédula de ciudadanía No.6.568.859, del 14 de Agosto de 2017.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-83983 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montería del 11 de Agosto de 2017.
- Copia de recibo oficial por concepto de Impuesto Predial Unificado No.27173651 de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Montería donde figura la nomenclatura del predio de fecha 08 de Agosto de 2017.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.516 del 27 de Junio de 2013 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Licencia de Urbanismo No.001-2000 de "La Urbanización Los Colores Etapa 1", expedida a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del 2000, firmada por Guido Naranjo Royo Curador Urbano.
- Original del Memorial de responsabilidad para no realizar estudio geotécnico según Título E de la NSR-10 suscrito por el Arquitecto LUIS ALBERTO DIAZ VILLADIEGO con Matricula Profesional No.A44342012-1067849015, del 29 de Mayo de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto arquitectónico firmados por el Arquitecto LUIS ALBERTO DIAZ VILLADIEGO con Matricula Profesional No.A44342012-1067849015 quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos de los detalles de elementos de confinamiento en mampostería confinada Ingeniero Civil MANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ COVO con Matricula Profesional No.0820221780ATL.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A44342012-1067849015 Ingeniero Civil MANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ COVO.
- Copia de la Matrícula Profesional No.0820221780ATL del Arquitecto LUIS ALBERTO DIAZ VILLADIEGO.
- Original del Paz y Salvo por concepto de pago del Impuesto de Delineación Urbana No.201700871 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO del 19 de Octubre de 2017.
- Original del oficio PL-AL-201700245 Asunto: Autorización de Licencia firmado por el Coordinador de



RESOLUCIÓN No.318-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 1 No.10-05 W URBANIZACIÓN LOS COLORES ETAPA 1 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0239.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/11/2017

FECHA DE EJECUTORÍA **21 DIC 2017**

Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO** del 03 de Octubre de 2017.

CUARTO: El solicitante allego a este despacho fotografía de la valla, dentro del término y con las características establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. No se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de terceros.

QUINTO: Por ser el solicitante titular de dominio de los predios colindantes norte y este, objeto de la presente solicitud, no se realiza el trámite establecido en el numeral 6 de Artículo 2.2.6.1.2.1.7, el cual reza lo siguiente: "El curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de licencias, citará a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos".

SEXTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Occidental**, UDP: **420**: El Dorado - Rancho Grande, Sector: 22, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial Neta, Tratamiento: Mejoramiento Integral Intervención Reestructurante; no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SÉPTIMO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

OCTAVO: El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana C 1 No.10-05 W Urbanización Los Colores Etapa 1 de la Ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-04-0748-0008-000** y Matricula Inmobiliaria No.**140-83983** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO** identificado con cédula de ciudadanía No.**8.663.170** en calidad de apoderado de **CARMELO SIERRA CASTILLA** identificado con cédula de ciudadanía No.**6.568.859**, titular de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decretos Municipales 0505 y 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase como contratista y proyectista responsable de los planos arquitectónicos al Arquitecto **LUIS ALBERTO DIAZ VILLADIEGO** con Matricula Profesional No.**A44342012-1067849015** y al Ingeniero Civil **MANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ COVO** con Matricula Profesional No.**0820221780ATL** como responsable del diseño de los elementos de confinamiento en mampostería confinada, para expedir **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **CARMELO SIERRA CASTILLA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área total del lote:	91,76m ²
Uso de la Edificación:	Residencial
Estrato:	Uno (1) 2



RESOLUCIÓN No.318-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 1 No.10-05 W URBANIZACIÓN LOS COLORES ETAPA 1 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0239.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/11/2017

FECHA DE EJECUTORIA 21 DIC 2017

Número de Unidades:	Una (1)	
Número de Pisos:	Uno (1)	
Área Proyectada a Construir:	70,00m ²	Descripción espacios: Terraza, acceso, sala-comedor, garaje, hall, dos (2) alcobas, dos (2) baños, cocina, labores y patio.
Área Libre Total:	21,76m ²	
Índice de Ocupación:	0,7	
Índice de Construcción:	0,7	
Retiros:	Frontal/Oeste (C 1): 1,50ml. Laterales/Norte, Sur: 0,00ml. Posterior/Este: 2,00ml.	

Parágrafo 1: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: La titular de la licencia es la responsable del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas arquitectónicas y urbanísticas vigentes a la fecha de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: El titular y los profesionales responsables de la obra se obligan mediante este acto a: **A.** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **B.** Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **C.** Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015. **D.** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el contenido del Decreto 1220 de 2005. **E.** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente. **F.** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **G.** Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. **H.** Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **I.** Cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responder por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras. **J.** Identificar la obra mediante la instalación de un aviso durante el término de ejecución de las obras licenciadas de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015. **K.** A no iniciar la ejecución de las obras hasta cuando se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Tratamientos de los andenes y antejardines. El andén que se construya debe ser continuo en sentido longitudinal y transversal tratados con materiales duros antideslizante, no deben existir elementos contruidos que sobresalgan de la superficie, deben ser accesibles a discapacitados y sin cambio de nivel para los accesos vehiculares. Los antejardines no se pueden cubrir con construcciones ni elementos de mobiliario urbano, deberán ser empedrados y arborizados, exceptuando las zonas para ingreso peatonal y vehicular.

ARTÍCULO SEXTO: Esta licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables, por una sola vez, con un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de la prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad.

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.318-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 1 No.10-05 W URBANIZACIÓN LOS COLORES ETAPA 1 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0239.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/11/2017

FECHA DE EJECUTORIA

21 DIC 2017

con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: Los planos arquitectónicos con los detalles estructurales y demás documentos entregados por la solicitante para el trámite de esta licencia y debidamente firmado por el profesional responsable hacen parte integral de la presente resolución, cualquier modificación a estos, deberá surtir el trámite correspondiente en esta curaduría antes de materializarlo en obra conforme a lo que expresa la Ley 810 de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

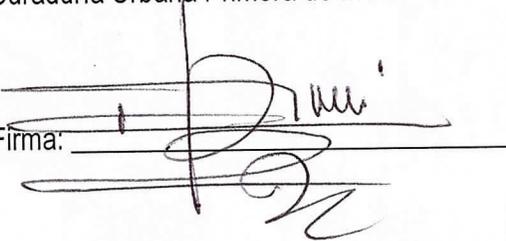
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería



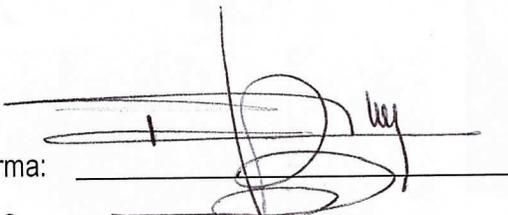


NOTIFICACIÓN:

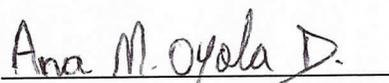
En Montería a los 05 DIC 2017, se notifica personalmente a **GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.663.170** en calidad de apoderado de **CARMELO SIERRA CASTILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. **6.568.859**, titular de dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.318-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 1 No.10-05 W URBANIZACIÓN LOS COLORES ETAPA 1 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0239**, expedida a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: 

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Firma: 
C.C. 8663.170.2

NOTIFICADOR


ANA MARCELA OYOLA DIAZ